

ORDENANZA 1987/2016

VISTO:

El Convenio de Adhesión Provincia – Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito del Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer convenios entre la Provincia y el Municipio para favorecer el crecimiento armónico del Municipio y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 20 del día 06 de julio de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandán y la Secretaría de Transporte, representada por el Sr. Director General de Transporte, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, cuyos contenidos se adjuntan a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

**DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE JULIO DE
2016.**

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

Anexo I

Secretaría de Transporte
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIOS
AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Resolución N° 078/2014 de la Secretaría de Transporte y sus modificatorias, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA** representada por el **Intendente Municipal** Doctor **GUSTAVO HORACIO BRANDAN**, conforme instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referendum" del **Concejo Deliberante**, y por la otra la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Señor Director General de Transporte, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, ambos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:




Dr. GUSTAVO H. BRANDAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



I.- La **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA** arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos de su jurisdicción durante el Ciclo Lectivo 2016, sin exclusiones de ninguna naturaleza.

II.- La **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**, asignará a la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA** los fondos necesarios para atender la **Provisión del Boleto Educativo Gratuito** en su jurisdicción, a cuyo fin se considerarán las tarifas actuales y vigentes para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial, incorporando, en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro.

III.- La **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA** se compromete a efectuar una rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, según lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, dentro de los noventa (90) días de efectuada la transferencia de los mismos.-

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la **Provisión del Boleto Educativo Gratuito** en esa jurisdicción.

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, en Avenida San Martín N° 3899, Departamento Colón, Colonia Caroya y la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de **Provisión del Boleto Educativo Gratuito**.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 19 días del mes de Mayo de 2016, en la sede de la Dirección General de Transporte de la Provincia de Córdoba.-




Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
PRESIDENTE
SECRETARÍA DE TRANSPORTE